Juez encargado mediante acción de personal No. 1197-DP-DPP de 12 de Junio del 2009.- Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a la demandada JENNY CATALINA ENRIQUEZ JARAMILLO por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.-NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted para
CUANTIA: Indeterminada
FECHA INICIO: 4 de abril del 2008
CAUSA: Ordinario N.- 356-2008 DR. EDISON BARROS PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Julio del 2008, las 14h28.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, documentación acompañada.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Quito, 25 de septiembre del 2008.
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/68458/tf

JUANA QUINCHIGUANGO , para

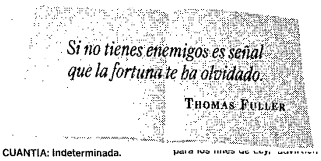

CUANTIA: Indeterminada.

dole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
Hay firma y sello
AC/68730/tf

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Abril del 2009, las 14h50.- VISTOS:- En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reune los demás requisitos de ley. En consecuencia, tramítese en la vía ORDINARIA y se dispone correr traslado al señor FAUSTO LEONARDO OROZCO AGUIRRE, a fin de que en el término de quince días y con apercibimiento en rebeldía conteste proponiendo las excepciones a las que se crea asistido, de conformidad con lo previsto en el Art. 397 del Código de Procedimiento Civil. Cítesele por medio de la prensa, en merito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del cuerpo legal antes invocado, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de éste Cantón, conforme al Art. 1000 del Código Adjetivo Civil. Cuéntese con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Actúe el Dr. Galo Báez Jaime, en calidad de Oficial Mayor de este despacho. Notifíquese.-. f) Dr. Wagner Játiva Quiroz, Juez Suplente.
PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de Julio del 2009, la 16h04.- Agréguese a los autos el escrito presentado. En lo principal se hace constar en el extracto de publicación el nombre del demandado como Fausto Leonardo Ordoñez Velez, siendo lo correcto Fausto Leonardo Orozco Aguirre, por lo que se dispone se realice un nuevo extracto de publicación. Actúe la Abg. Johana Fierro en calidad de Oficial Mayor encargada. Notifíquese.-
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/68323/tf

en esta ciudad con copia de la demanda y esta providencia, a fin de que la conteste dentro del término de 15 días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley. Cuéntese con el Alcalde y Procurador Sindico del Distrito Metropolitano.- De conformidad a lo dispuesto por el art 1000 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la inscripción de la demanda en el registro de la propiedad, consecuentemente notifíquese al mismo a fin de que tome nota de este particular en los libros respectivos.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE
Lo que le comunico a usted para los fines de Ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Lo Certifico.-
LCDO. JORGE MIER BURBANO
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/68562/tf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
CITASE con el siguiente extracto de la demanda de indemnización pecuniaria por daño moral, al Capitán de Navío de Estado Mayor Conjunto, Camilo Delgado Montenegro, por sus propios derechos cuyo extracto es el siguiente:
El Ing. Juan Francisco Araujo Rivadeneira, demanda a la Empresa Estatal de Exploración y producción de petroleos del Ecuador PETROPRODUCCION, y solidariamente demanda al nombrado ciudadano en calidad de autor material de los daños morales que le ha causado directamente mediante actos administrativos inconstitucionales, ilegales, arbitrarios y abusivos; asevera con juramento que le ha sido imposible determinar la residencia del nombrado ciudadano y pide sea citado por la prensa;
ACTOR: JUAN FRANCISCO ARAUJO RIVADENEIRA
DEMANDADO: CPTAN. DE NAVIO DE E. M. C. CAMILO DELGADO MONTENEGRO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CIA. LTDA.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CIA. LTDA. a celebrarse el día viernes 14 de agosto a las 17H00 en las oficinas de la Empresa ubicadas en las calles Humberto Albornoz Oe 6-04 y Díaz de Armendáriz, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente del ejercicio económico 2008.
2. Conocimiento y aprobación de los estados financieros y balance 2008.
3. Destino de utilidades 2008.
4. Resolución del pago del capital insoluto de la constitución de la compañía.
5. Reforma del estatuto social referente al objeto social.

Atentamente,

Paola Silva Romero
GERENTE
ASITECNO CIA. LTDA.

AR/72968/cc

Superintendencia de Compañías
SEP. 2009
CAU

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 018

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REALWEB S.A..

La compañía REALWEB S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.003123 de 30 de Julio de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y/O REALIZACIÓN, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DEL INTERNET DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL...

Quito, 30 de Julio de 2009.

Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)

AR/72972/cc